



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DAAS/105/2021

TIPO	MODELO	NUMERO
Pick Up	Ram 1500 Crew Cab SLT Trabajo	50
<ul style="list-style-type: none"> • Barra De Luces con Control Tipo Federal. • Equipo de Sirena Tipo Federal. • Bocina Tipo Federal. • Lámpara Hemisférica Led Tipo Federal. • Body Camera para Seguridad. • Cámara Dual. • No. económico Aéreo color blanco. • Texto aéreo color blanco. • Texto policía escudo (1 en cofre, 2 laterales) color blanco. • Texto policía (municipal) 1 trasero, 1 parabrisas y 2 laterales. • No. económico. 1 trasero, 2 laterales no incluye ningún tipo de franjeado. • Extintor. 		
Sedan	Dodge Charger SXT	30
<ul style="list-style-type: none"> • Barra de Luces con Control Tipo Federal. • Equipo de Sirena Tipo Federal. • Bocina Tipo Federal. • Lámpara Hemisférica Led Tipo Federal. • Body Camera Para Seguridad. • Cámara Dual. • No. económico aéreo color blanco. • Texto aéreo color blanco. • Texto policía escudo (1 en cofre, 2 laterales) color blanco. • Texto policía (municipal o estatal) 1 trasero, 1 parabrisas y 2 laterales. • No. económico. 1 trasero, 2 laterales no incluye ningún tipo de franjeado. • Extintor. 		
SUV	Tahoe LS Police	2
<ul style="list-style-type: none"> • Barra de Luces con Control Tipo Federal. • Equipo de Sirena Tipo Federal. • Bocina Tipo Federal. 		





<ul style="list-style-type: none"> • Lámpara Hemisférica Led Tipo Federal. • Body Camera para Seguridad. • Cámara Dual. • No. Económico Aéreo Color Blanco. • Texto Aéreo Color Blanco. • Texto Policía Escudo (1 En Cofre, 2 Laterales) Color Blanco. • Texto Policía (Municipal) 1 Trasero, 1 Parabrisas Y 2 Laterales. • No. Económico. 1 Trasero, 2 Laterales No Incluye Ningún Tipo De Franjeado. • Extintor. 		
Pick Up	Ram 1500 Crew Cab SLT Trabajo	10
PARA AUXILIO VIAL		
<ul style="list-style-type: none"> • Sirena Tipo Federal. • Bocina Tipo Federal. • Lámpara Hemisférica Led Tipo Federal. • Cámara Dual. • Ganchos, Herrajes. • Herramienta, 7 Metros Cadena De Acero. • 2 Extintores. 		

****Notas:**

Póliza de Cobertura

A partir de la entrega de los vehículos y hasta la fecha del término del contrato, todos y cada uno de los bienes implicados, comprende, asistencia jurídica, auxilio vial y que cubre:

COBERTURA AMPLIA	
Daños materiales (valor factura)	Deducible 5%
Robo total (valor factura)	Deducible 10%
Accidentes al conductor	Cobertura \$100,000.00
Gastos médicos ocupantes	Cobertura \$100,000.00
Asistencia jurídica	Amparada
Asistencia vial	Amparada





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO **DAAS/105/2021** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JAIME SANTOS AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, OFICIAL MAYOR, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y EL MAESTRO JUAN ANTONIO DE JESÚS VILLA GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1º fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Primer Síndico acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1º de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí. S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834-54-00.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que, en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, mediante acta número **05/2021** de fecha **6 de diciembre de 2021**, se autorizó una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 26 fracción II y 26 bis de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para la contratación de **Arrendamiento de Parque Vehicular**, como se le denominará en lo subsecuente al objeto del presente contrato, en favor de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, resultando adjudicado **"EL ARRENDADOR"**.

I.6.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"** manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **32500**, denominada: *"Arrendamiento de equipo de transporte.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte."*, recursos propios que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara **"EL ARRENDADOR"** por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, constituida de conformidad con la leyes de la República Mexicana, según consta en instrumento 5,432, libro 171, del día 20 de junio de 2011, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la ciudad de México, e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo el folio mercantil electrónico número 20272*9 con número de control interno 4, de fecha 18 de agosto de 2011.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **LFC1106205B4**; señalando como domicilio convencional para los efectos del presente contrato y aquellos a los que haya lugar, el ubicado en la **N1-ELIMINADO 2**

N2-ELIMINADO 2

N3-ELIMINADO 3 señala como teléfono fijo: **N4-ELIMINADO 5** **N5-ELIMINADO 6**

N6-ELIMINADO 6 cuenta con número de proveedor: **37516**, giro: **20001**, denominado: *"Arrendamiento y Transporte"*.

II.3.- Que su representante, el ciudadano **JAIME SANTOS AYALA**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal**, lo que justifica con el Instrumento notarial número 65,610, del volumen 2010, del día 11 de agosto del año 2020, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, en su calidad de Notario Público número 105, con ejercicio en

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; declarando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, a la fecha de firma del presente contrato, quién se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número: **N7-ELIMINADO 10**

II.4.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones operativas, técnicas, económicas, financieras, materiales y humanas para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato; siendo el objeto de este último, el principal giro de su actividad empresarial.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al **Arrendamiento de Parque Vehicular** a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Ser legítimo propietario de los vehículos objeto del presente contrato.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.9.- Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con una política de integridad conformada por los elementos previstos en las fracciones I a VII del artículo 24 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, "**LAS PARTES**" son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la **Adjudicación Directa** a que se contrae el punto **I.5.-** del capítulo de declaraciones de "**EL H. AYUNTAMIENTO**" de este contrato, "**EL ARRENDADOR**" como consecuencia de la contratación aquí consignada, se obliga a cumplir con la prestación del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular** y "**EL H. AYUNTAMIENTO**" contrata para sí el servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular**, obligándose a pagar consecuentemente como concepto de renta mensual la cantidad de: **\$6'304,505.19 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 19/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema y condiciones siguientes:

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

Partida	Descripción de vehículo	Cantidad	Modelo	Precio Unitario	Total
1	CHARGER V6 (patrulla)	30	2021	57,048.75	1'711,462.50
2	RAM 1500 doble cabina V6 (patrulla)	50	2021	57,697.41	2'884,870.50
3	TAHOE Police (patrulla)	2	2021	111,333.00	222,666.00
4	RAM 1500 doble cabina V6 (auxilio vial)	10	2021	61,591.93	615,919.27
Sub Total					5'434,918.27
IVA					869,586.92
Total					6'304,505.19

- A) Las unidades antes mencionadas deberán estar adaptadas para patrullas con accesorios y equipamiento tecnológico de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1**.
- B) **"EL ARRENDADOR"** deberá considerar la configuración, instalación, sincronización y puesta a punto de todos los equipos que se instalarán en los vehículos arrendados.
- C) **"EL ARRENDADOR"** deberá considerar los herrajes para fijación, cableado de red, cableado HDMI, adaptadores, para la instalación y el funcionamiento de los equipos que se instalaran en los vehículos arrendados.
- D) **"EL ARRENDADOR"** deberá configurar los equipos instalados en los vehículos con base a los lineamientos que establezca la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.
- E) Toda la implementación será supervisada por el personal técnico especializado de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, y bajo los lineamientos que correspondan.
- F) Para todos los vehículos arrendados se gestionarán las placas de circulación del Estado de San Luis Potosí, ante las autoridades correspondientes, quedando a cargo del **"EL ARRENDADOR"** el pago de éstas, así como del control vehicular anual. En tanto el trámite de plaqueo se vea concluido, las unidades invariablemente deberán de portar Permiso de Circulación vigente, no debiendo exceder un plazo de 60 días para tal efecto.
- G) **"EL ARRENDADOR"** deberá considerar el servicio con kilometraje ilimitado.
- H) **"EL ARRENDADOR"** proporcionara en dispositivo electrónico, el inventario de la flotilla de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad:
- Número de Expediente
 - Tipo
 - Placas
 - Marca
 - Color
 - Modelo
 - Tipo de Transmisión

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 4 de 51





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

- Submarca
- Serie
- Número de motor
- Número de cilindros
- Guía de atención a siniestros
- Entregará Tarjeta de Circulación
- Equipamiento y Relación de Accesorios
- Entregará Manual de mantenimiento
- Fotografías (frente, costados y trasera)

- I) **"EL ARRENDADOR"** entregará de todos los vehículos la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas y, en su caso permisos de circulación.
- J) **"EL ARRENDADOR"** se responsabilizará de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional, durante toda la vida del contrato.
- K) **"EL ARRENDADOR"** mantendrá los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto del contrato que se formalice, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo.

SEGUNDA. - **"EL ARRENDADOR"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los vehículos para el **Arrendamiento de Parque Vehicular**, materia del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA. - El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la suscripción del presente concluyendo el 31 de agosto de 2024.

CUARTA.- **"EL ARRENDADOR"** entregará en arrendamiento a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** todos los vehículos nuevos modelo 2021 descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato, debiendo quedar entregados en su totalidad a más tardar 20 días posteriores al pago referido en la **"CLAUSULA VIGESIMA CUARTA"** en el primer párrafo, en horario de 08:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, ubicada en calle Sexta Oriente número 455, colonia Central de Abastos, código postal 78390 en San Luis Potosí, S.L.P.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 5 de 51





QUINTA. - "EL ARRENDADOR" tendrá bajo su responsabilidad, transportar y entregar los vehículos del servicio de Arrendamiento de Parque Vehicular objeto del presente contrato, al lugar de entrega que "EL H. AYUNTAMIENTO" le indique.

SEXTA. - "EL ARRENDADOR" será responsable de los daños que sufran los vehículos hasta el momento de su recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA. - "EL ARRENDADOR" se compromete a mantener actualizadas y vigentes las garantías de todo el equipamiento tecnológico y adaptaciones contenidos en el Anexo 1 de este contrato, durante la vigencia del mismo.

OCTAVA. - "EL ARRENDADOR" pone a disposición sin costo para "EL H. AYUNTAMIENTO" 10% de unidades sustitutas adicionales a las contratadas, con las condiciones y especificaciones establecidas en la **CLÁUSULA PRIMERA**, durante el período de contratación de este instrumento jurídico. Unidades que serán requeridas para cubrir los vehículos que son remitidos a mantenimientos, o en caso de siniestros y en todos aquellos supuestos de los cuales se tenga que prescindir de alguna unidad arrendada.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que, al término de la vigencia de este contrato y sus ampliaciones si las hubiera, siempre y cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" hubiera cumplido con su obligación de pago en tiempo y forma, los vehículos arrendados pasarán a ser propiedad de "EL H. AYUNTAMIENTO", por lo que "EL ARRENDADOR" se compromete a entregar los vehículos equipados, funcionando y al corriente de los pagos que en general de ellos se deriven.

En el caso de que "EL H. AYUNTAMIENTO" ejerza su derecho de preferencia, deberá obtener las autorizaciones o aprobaciones que correspondan.

DÉCIMA.- En el caso de que a la entrega de los vehículos arrendados se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos en los vehículos y/o fallas en las adaptaciones, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los vehículos o solicitar la corrección de las anomalías detectadas en los mismos, y "EL ARRENDADOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que no cumplan con las especificaciones y condiciones contratadas, así como a reemplazarlos o a corregir las anomalías que se detectaron según sea el caso, esto a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", para lo cual, "EL ARRENDADOR" contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de la notificación respectiva por parte de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal.

En el supuesto de que "EL ARRENDADOR" no realice la sustitución o corrección a la que está obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a realizar la sanción correspondiente conforme a lo estipulado en las **CLÁUSULAS VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA.**

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

DÉCIMA PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto del equipamiento y configuración de los equipos que se instalarán en los vehículos, obligándose a conservar y resguardar el valor de dicha información y a no divulgarla, cederla, comercializarla o transmitirla en cualquier modo ni a darle ningún uso distinto a la finalidad de su propósito, exceptuando al fabricante, por lo cual **"EL ARRENDADOR"** informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones contraídas en lo que a confidencialidad de datos se refiere, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos; siendo en todo momento **"EL ARRENDADOR"** responsable por la información que reciba por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** teniendo la obligación de responder por daños o perjuicios en caso de pérdida, mal manejo, fraude, extravío, dolo, mala fe o impericia. Para todo lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** al inicio del servicio contratado deberá presentar carta de confidencialidad.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR", otorgará una póliza de seguro a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** a partir de la entrega de los vehículos y hasta la fecha de término del presente contrato, con una cobertura amplia de todos y cada uno de los bienes implicados, que comprende asistencia jurídica y auxilio vial y que cubra al menos:

Cobertura amplia	
Daños materiales (valor factura)	Deducible 5%
Robo total (valor factura)	Deducible 10%
Accidentes al conductor	Cobertura \$100,000.00
Gastos médicos ocupantes	Cobertura \$100,000.00
Asistencia jurídica	Amparada
Asistencia vial	Amparada

El beneficiario de los vehículos deberá ser **"EL ARRENDADOR"**, salvo los casos en los que, en términos de las coberturas de que se trate, se deba efectuar el pago de la indemnización respectiva en favor de terceros.

En caso de pérdida total, robo o inhabilitación total y permanente de un vehículo, por caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** realizará el pago del monto total del deducible del seguro, en cuyo caso, cesará el arrendamiento y la obligación de pago respecto del o los vehículos de que se trate. Por lo que **"EL ARRENDADOR"** deberá sustituir el vehículo con las mismas especificaciones, adaptaciones y condiciones contratadas de manera inmediata posterior al dictamen emitido por la aseguradora. Aceptando **"EL ARRENDADOR"** los ajustes correspondientes al pago por los días efectivamente arrendados.

DÉCIMA TERCERA.- "EL ARRENDADOR" deberá considerar que posterior a la firma de este contrato, **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, dentro del periodo de vigencia, podrá requerir por escrito vehículos adicionales a los señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, por lo que **"EL ARRENDADOR"** deberá entregarlos en un máximo de 20 días a la fecha en que se le notifique el requerimiento de vehículos adicionales, manteniendo los costos y condiciones del servicio y especificaciones técnicas de los vehículos, de lo cual se realizara el Convenio Modificatorio, respectivo.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 7 de 51





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

DÉCIMA CUARTA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a contar con servicio de atención telefónica (Call Center) las 24 horas del día los 365 días del año y a nombrar un administrador durante toda la vigencia del presente contrato, quién fungirá como su representante ante **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. El administrador tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- A) Brindar a los usuarios la gestión oportuna de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **"EL ARRENDADOR"**.
- B) **"EL ARRENDADOR"** se obligará a prestar el servicio solicitado y dar contestación a los reportes recibidos en un plazo máximo de las siguientes 24 horas contadas a partir de la hora en que se recibió el llamado correspondiente, a fin de garantizar la continuidad del uso de los vehículos.
- C) Coadyuvar con **"EL H. AYUNTAMIENTO"** en la programación de los mantenimientos preventivos de los vehículos arrendados.
- D) Procurar que los vehículos que ingresen a mantenimiento preventivo sean liberados en un plazo máximo de 24 horas, a partir de que ingresaron.
- E) Entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, una descripción general de los mantenimientos preventivos que se le estarán realizando a los vehículos.
- F) Entregar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, un reporte de lo que se le realizó a cada vehículo posterior al servicio preventivo.
- G) Gestionar en máximo 2 días el ingreso al taller en caso de mantenimiento correctivo.
- H) Entregar las pólizas de seguro para cada unidad.
- I) Brindar apoyo para la atención de los siniestros.
- J) De cada siniestro, remitir el reporte realizado por ajustador o cabina de seguro, vía correo electrónico.
- K) Coadyuvar con la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, para los trámites legales (en caso de haber) con la aseguradora, por algún siniestro.
- L) Gestionar el plaqueo anual de los vehículos arrendados.
- M) Gestionar el soporte en caso de falla o dudas del funcionamiento de la plataforma GPS y todas las integraciones tecnológicas de los vehículos arrendados.

DÉCIMA QUINTA. - "EL ARRENDADOR", se obliga a proporcionar un plan de capacitación necesaria en sitio local de San Luis Potosí al personal operativo y técnico de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, para la correcta y continua operación de las plataformas y equipos, considerando un mínimo de 6 personas.

DÉCIMA SEXTA. - Los impuestos y derechos que se causen, serán pagados tanto por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** como por **"EL ARRENDADOR"**, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Durante la vigencia de este contrato, **"EL ARRENDADOR"**, tendrá a su cargo sin costo alguno para **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos que

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 8 de 51





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

requieran los vehículos conforme al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo derivado del desgaste natural de las unidades, será efectuado por el distribuidor o talleres calificados para tal efecto. Así como el cambio de neumáticos por desgaste natural cuando se cuente con 1.5 mm de profundidad de desgaste durante la vigencia de este contrato.

A través de "EL ARRENDADOR" se proporcionarán los mantenimientos, conforme a las consideraciones generales siguientes:

- A) Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo se prestarán en talleres o agencias dentro de San Luis Potosí. El traslado de los vehículos a las agencias y/o talleres será realizado por personal de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la excepción de los casos que se requiera la intervención del auxilio vial.
- B) "EL ARRENDADOR" se hará responsable del vehículo que ingrese al taller contratado para su mantenimiento hasta su entrega, para ello existirá un registro en el que se haga constar el estado que guarda el vehículo al ser ingresado al taller y otro a la entrega de este al usuario, en ese sentido "EL ARRENDADOR" responderá por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante a su recepción.
- C) De conformidad a la descripción del servicio, no se consideran erogaciones por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos, salvo aquellos que se hubieren generado por negligencia o mal uso.
- D) Dentro del mantenimiento preventivo se considerará lo siguiente:
- Cambio de aceite y filtro de aceite.
 - Cambio de filtro de aire.
 - Bujías.
 - Líquido de frenos.
 - Ajuste de frenos y/o cambio de balatas.
 - Cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario.
 - Revisión periódica de suspensión, frenos y tracción.
 - Limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado.
 - Revisión periódica del equipamiento.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 9 de 51





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

- E) El mantenimiento correctivo se efectuará cuando a solicitud de "EL H. AYUNTAMIENTO", el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado, escape o equipamiento.
- F) La recepción del vehículo en la agencia y/o talleres especializados, será previa cita, la cual será agendada por "EL ARRENDADOR" en coordinación con "EL H. AYUNTAMIENTO" y detallada en la orden de servicio.

DÉCIMA OCTAVA. - "EL ARRENDADOR", se obliga a contar por lo menos con tres talleres calificados en el Municipio de San Luis Potosí, en los que se realizaran los mantenimientos preventivos y/o correctivos a los vehículos arrendados a "EL H. AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA NOVENA. - "EL ARRENDADOR" proporcionará a "EL H. AYUNTAMIENTO" acceso a un sistema que le permitirá la administración del servicio, que deberá encontrarse disponible vía Web, todos los días del año, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y la atención vía remota que sea necesaria; así mismo, durante la vigencia de este contrato "EL ARRENDADOR" pondrá a disposición de "EL H. AYUNTAMIENTO", las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios, el cual se proporcionará en línea, la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.

El sistema de administración de servicio deberá proporcionarla siguiente información:

- A) Emitir alertas a través de notificaciones de las fechas de los mantenimientos preventivos, con el fin de programar con antelación los mismos, la sustitución de neumáticos y los vencimientos de derechos vehiculares (cuando así aplique).
- B) Registro de fechas de actualización de kilometrajes por vehículo.
- C) Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
- D) Emisión de reportes para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio, así como reporte de incidentes, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).
- E) Gestión del pago de servicios.
- F) Proporcionar de manera mensual las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos.
- G) Toda la información será presentada o exportable a formato Excel.

"EL ARRENDADOR" será responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento del Sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en materia de patentes, marcas y/o derechos de autor.

VIGÉSIMA.- "EL ARRENDADOR" deberá instalar un GPS (Sistema de Posicionamiento Global) en todos los vehículos arrendados, y contar con el servicio de geolocalización y posicionamiento global, debiendo

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

otorgar a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** todas las facilidades para el acceso a los servidores y a la plataforma, creando para ello un usuario con privilegios de administrador, estando de acuerdo en que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** realice las adecuaciones necesarias a los códigos fuente para integración de la inteligencia artificial necesaria, mismos que serán en todo momento propiedad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, de tal manera que al término de este contrato serán retirada del servidor de almacenamiento toda la información, estadísticas, reportes, datos y/o demás configuraciones generadas por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Para todo lo anterior **"EL ARRENDADOR"** deberá precargar en el Sistema de monitoreo del GPS la conformación de geocercas que el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** le solicite; el cual deberá contener al menos tipo de vehículo, número de serie, número de placas de circulación, registro y aplicación para consulta de los movimientos diarios (que contendrán como mínimo kilometraje del vehículo, hora (hh:mm:ss), tiempo transcurrido entre recorridos o puntos, ubicación de los recorridos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - **"EL ARRENDADOR"** deberá proporcionar a la entrega de los vehículos arrendados un comprobante de no infracción de todos y cada uno de los vehículos; así mismo, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, proporcionará un reporte de multas por infracciones al reglamento de tránsito, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de acuerdo con los procedimientos que el mismo establezca, excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias, derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones o que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal dependiente del **"EL ARRENDADOR"**.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón, por causa imputable a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, **"EL ARRENDADOR"**, realizará las gestiones para la liberación de la unidad y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** realizará el pago correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Forman parte integrante de este contrato, la Adjudicación Directa para el servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular** y la propuesta de **"EL ARRENDADOR"**, por ello **"LAS PARTES"** se obligan en sus términos.

VIGÉSIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones otorgados a **"EL ARRENDADOR"** aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - **"EL H. AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un primer pago a más tardar el día 31 de diciembre del año en curso, equivalente a seis días de arrendamiento por unidad, por concepto

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 11 de 51





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

de traslado, debiendo entregar el parque vehicular con suministro de gasolina de por lo menos un cuarto del tanque.

El traslado de las unidades deberá de llevarse a cabo sin el rodamiento de las mismas, protegiendo las unidades incluso de inclemencias climatológicas a fin de evitar desgastes o daños generados anteriores a la entrega a "EL H. AYUNTAMIENTO".

El pago del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular**, se realizará de manera mensual, con **Recursos Propios**, previa entrega total de los mismos a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", por lo que "EL H. AYUNTAMIENTO" entregará a "EL ARRENDADOR" el precio pactado en la **CLÁUSULA PRIMERA** mediante la presentación de la factura correspondiente, acompañada de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

Dicho pago se hará por el total de los vehículos arrendados que se describen en este contrato, por mes completo transcurrido, es decir, del día primero al día último del mes que corresponda. Para el caso de meses incompletos, únicamente se pagarán los días arrendados.

VIGÉSIMA QUINTA. - Por su parte, "EL ARRENDADOR" se obliga a presentar la factura a favor de **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

VIGÉSIMA SEXTA.- "EL ARRENDADOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una fianza al momento de su firma a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO" correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la fianza referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL ARRENDADOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en la inteligencia de que la penalización se aplicará sobre el valor total que represente el importe del vehículo arrendado y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la prestación del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular** y hasta que "EL ARRENDADOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 12 de 51





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

- A) Por atraso en la prestación del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular**, en los términos pactados.
- B) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no acepte los vehículos en los supuestos establecidos en las **CLÁUSULA DÉCIMA** y en su caso se rehúse a realizar la reposición o reparación de los mismos.
- C) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL ARRENDADOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL ARRENDADOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL ARRENDADOR"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL ARRENDADOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la prestación del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular** en la forma, términos y condiciones previstas en las **CLÁUSULAS PRIMERA y CUARTA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no realice la reposición o reparación de los vehículos de la prestación del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular** en los términos señalados en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

VIGÉSIMA NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL ARRENDADOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio de **Arrendamiento de Parque Vehicular** del presente contrato, y se demuestre

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 13 de 51





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL H. AYUNTAMIENTO".

TRIGÉSIMA. - "EL H. AYUNTAMIENTO", de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando "EL ARRENDADOR" no cumpla con lo establecido en la Ley en la materia, en su Reglamento y en el propio contrato y de acuerdo con lo siguiente:

- A) No prestar el servicio o suministrar en tiempo y forma según lo contratado.
- B) Cuando "EL ARRENDADOR" no garantice el cumplimiento de lo contratado según los términos de Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- C) Cuando "EL ARRENDADOR" modifique las características del servicio o de los vehículos arrendados contratados, sin autorización expresa de "EL H. AYUNTAMIENTO", a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- D) Cuando "EL ARRENDADOR" no reponga o repare en los términos señalados en la **CLÁUSULA DÉCIMA**, los vehículos arrendados objeto de este contrato.
- E) También será causa de rescisión administrativa el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL ARRENDADOR" que afecte o ponga en riesgo el equilibrio económico o jurídico del contrato.
- F) Para los efectos de esta cláusula, el procedimiento de rescisión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL ARRENDADOR", "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso "LAS PARTES" son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL ARRENDADOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL ARRENDADOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL ARRENDADOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL ARRENDADOR".

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 14 de 51





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., AL DÍA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
PRIMER SINDICO

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

"EL ARRENDADOR"

JAIME SANTOS AYALA
APODERADO LEGAL DE
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.

TESTIGOS

MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR

LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

MAESTRO JUAN ANTONIO DE JESÚS VILLA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DAAS/105/2021

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/105/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JAIME SANTOS AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, INTEGRADO POR 51 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





ANEXO 1

VEHÍCULO SEDÁN MODELO 2021 CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

TIPO DODGE CHARGER V6
MODELO 2021
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Motor 3.6L V6 VVT
- Potencia 292 6,350 rpm 292 6,350 rpm
- Torque 260 lbs-pie @ 4,800 rpm
- Transmisión Aut. de 5 Vel. con Autostick
- Tanque de Combustible 73 Lts
- Tracción Trasera
- Dirección Electro-Hidráulica
- Suspensión delantera/trasera Independiente-Doble Horquilla
- Peso Bruto Vehicular 2,313 kg
- Peso Vehicular 1,820 kg
- Largo total 5,077 mm
- Ancho total 1,905 mm 1,905 mm
- Alto total 1,482 mm
- Distancia entre ejes 3,052 mm

Sistema de seguridad

N8-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





Equipamiento del vehículo

N9-ELIMINADO 112

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO
BARRA DE LUCES CON CONTROL DE LUCES

N10-ELIMINADO 112

➤ **N11-ELIMINADO 112**

fil
y
s2
[Handwritten signatures]

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



> N12-ELIMINADO 112

Configuración de la barra:

Frontal:

> N13-ELIMINADO 112

>

>

Lateral:

> N14-ELIMINADO 112

>

Posterior:

> N15-ELIMINADO 112

>

EQUIPO DE SIRENA

N16-ELIMINADO 112

> N17-ELIMINADO 112

>

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N18-ELIMINADO 112

BOCINA
TIPO FEDERAL SIGNAL

N19-ELIMINADO

- ✓

N22-ELIMINADO 112

LÁMPARA HEMISFÉRICA
LED TIPO CORNER LED
TIPO FEDERAL SIGNAL

N20-ELIMINADO 112

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N21-ELIMINADO 112

CONSOLA PARA BOTONERA

N24-ELIMINADO

- ✓
- ✓
- ✓

N23-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/105/2021

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N25-ELIMINADO 112



MAMPARA DIVISORA

N30-ELIMINADO 112

- ✓
- ✓
- ✓

N26-ELIMINADO 112



SISTEMA DE DOBLE BATERÍA

N27-ELIMINADO 112



- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N28-ELIMINADO 112



TUMBABURROS TIPO H

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N29-ELIMINADO 112



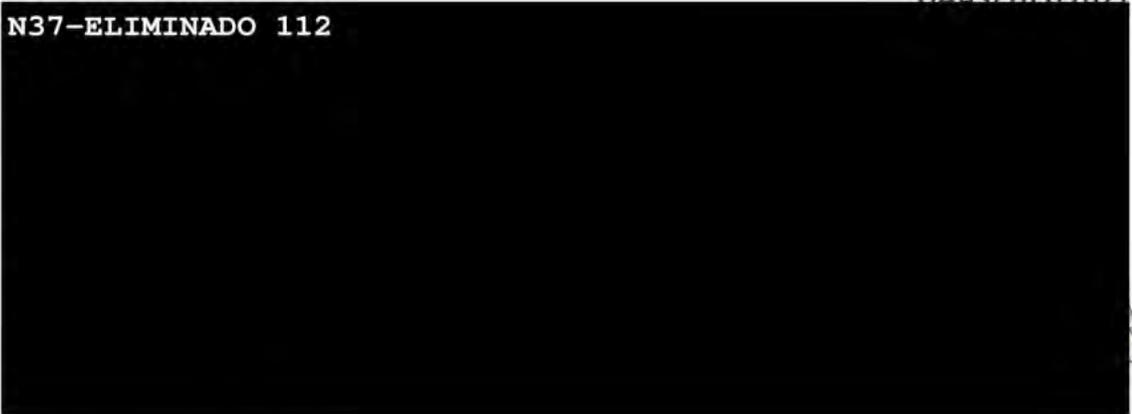
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N37-ELIMINADO 112



MEMORIA SD PARA CÁMARA **N39-EL**

- ✓
- ✓
- ✓

N38-ELIMINADO 112



INSTALACIÓN DE RADIO (EL EQUIPO LO PROVEE EL CLIENTE)

- ✓

N40-ELIMINADO 112



CROMÁTICA

De acuerdo con especificaciones con material 3m.
En vinil adherible 3m grado ingeniería, de acuerdo con el manual de identidad que incluye cada una lo siguiente:

- ✓ 1 no. económico aéreo color blanco.
- ✓ 1 texto aéreo color blanco.
- ✓ 3 texto policía escudo (1 en cofre, 2 laterales) color blanco.
- ✓ 4 texto policía (municipal o estatal) 1 trasero, 1 parabrisas y 2 laterales.
- ✓ 3 no. económico. 1 trasero, 2 laterales no incluye ningún tipo de franjeado.
- ✓ Pintura de acuerdo a especificaciones de la dependencia triángulos reflejantes y extintor.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



[Firmas manuscritas]



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

-
-
-
-

N45-ELIMINADO 112

Configuración de la barra:

Frontal:

-
-
-

N46-ELIMINADO 112

Lateral:

-
-

N47-ELIMINADO 112

Posterior:

-
-

N48-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

EQUIPO DE SIRENA
TIPO: FEDERAL SIGNAL

N49-ELIMINADO 112

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N50-ELIMINADO 112

BOCINA
TIPO: FEDERAL SIGNAL

N51-ELIMINADO 1

- ✓

N52-ELIMINADO 112

LÁMPARA HEMISFÉRICA
TIPO FEDERAL SIGNAL

N53-ELIMINADO 112

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N54-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/105/2021



N55-ELIMINADO 112

MAMPARA DIVISORA



N56-ELIMINADO 112



SISTEMA DE DOBLE BATERÍA

N57-ELIMINADO 112

INSTALACIÓN DE RADIO (EL EQUIPO LO PROVEE EL CLIENTE)



N58-ELIMINADO 112

BODY CAMERA PARA SEGURIDAD

N59-ELIMINADO 112



N60-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

N63-ELIMINADO 112



CÁMARA DUAL **N65-ELIMINADO 112**

N66-ELIMINADO 112

N64-ELIMINADO 112



MEMORIA SD PARA CÁMARA **N67-ELIM**

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



DAAS/105/2021

- ✓
- ✓
- ✓

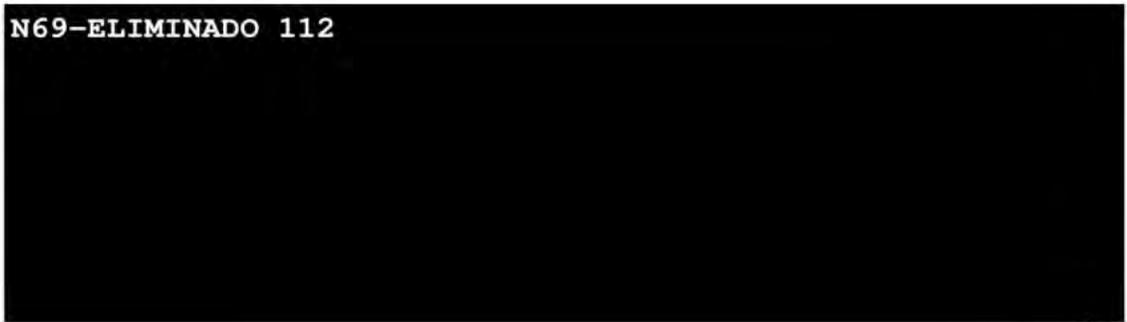
N68-ELIMINADO 112



TUMBABURROS

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N69-ELIMINADO 112



ROLL BAR

- ✓

N70-ELIMINADO 112



BANCA

- ✓

N71-ELIMINADO 112



CONSOLA PARA BOTONERA SENCILLA

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

N72-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]



GANCHOS DE ARRASTRE (ANILLETES)

- **N73-ELIMINADO 112**

DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE

- **N74-ELIMINADO 112**

CROMÁTICA

- De acuerdo con especificaciones con material 3m. Manual de identidad

PINTURA

De acuerdo a especificaciones.
Garantía mínima 1 año

VEHÍCULOS TIPO PICK UP MODELO 2021 CON EQUIPAMIENTO TIPO AUXILIO VIAL

**TIPO RAM 1500 SLT V6 4x2
MODELO 2021
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Motor: 3.6 L Pentastar V6 24V VVT
- Código de motor: ERB
- Potencia: 305 hp @ 6,400 rpm
- Torque: 269 lb-pie @ 4,175 rpm
- Transmisión: Automática 8 velocidades con perilla de cambios
- Relación final de eje trasero: 3.55
- Eje trasero Anti-Spin
- Tracción: 4X2 (Trasera)
- Tipo de dirección: Dirección electroasistida (EPS)

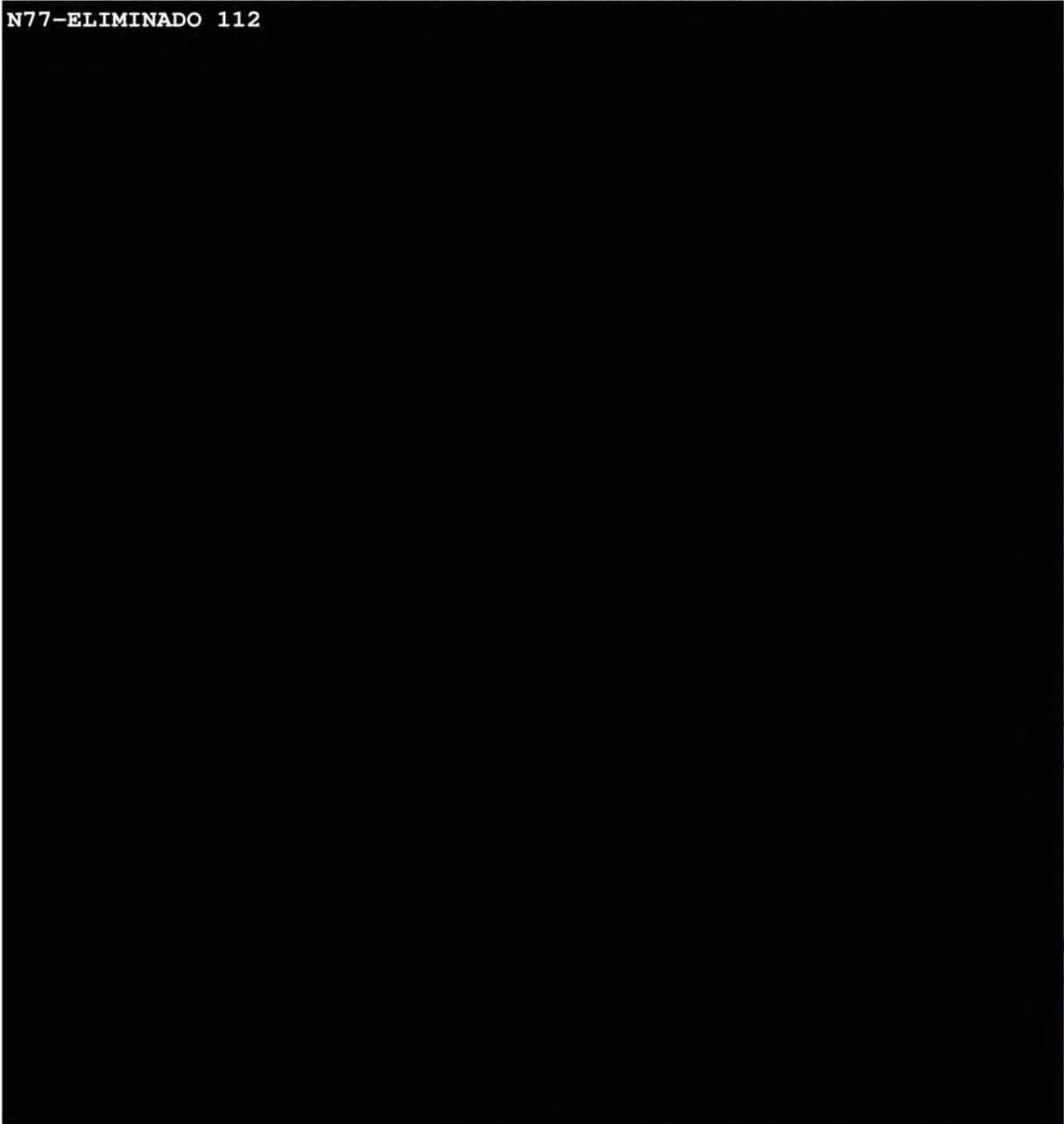
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





TORRETA CON LETRERO DE LEDS Y DIRECCIONADOR DE TRÁFICO

N77-ELIMINADO 112



[Handwritten signature in blue ink]

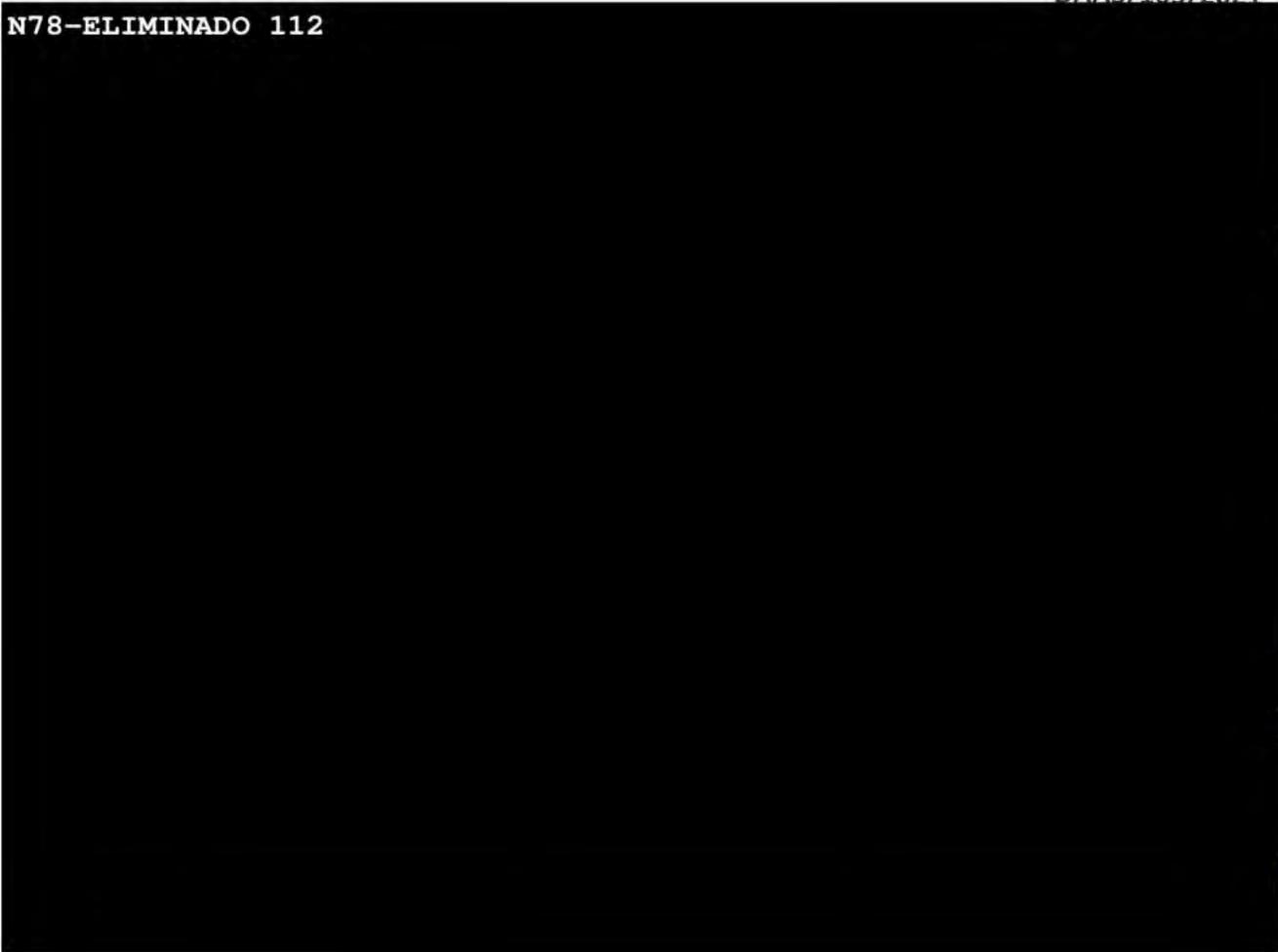
LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

[Handwritten signature in blue ink]





N78-ELIMINADO 112



[Handwritten blue ink marks and scribbles on the right margin]

BOTONERA DE CONTROL.

N79-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.B.





N80-ELIMINADO 112



SIRENA:
TIPO FEDERAL SIGNAL

N81-ELIMINADO 11

N82-ELIMINADO 112



Sirena federal **N84-ELIMINADO**

N83-ELIMINADO 112

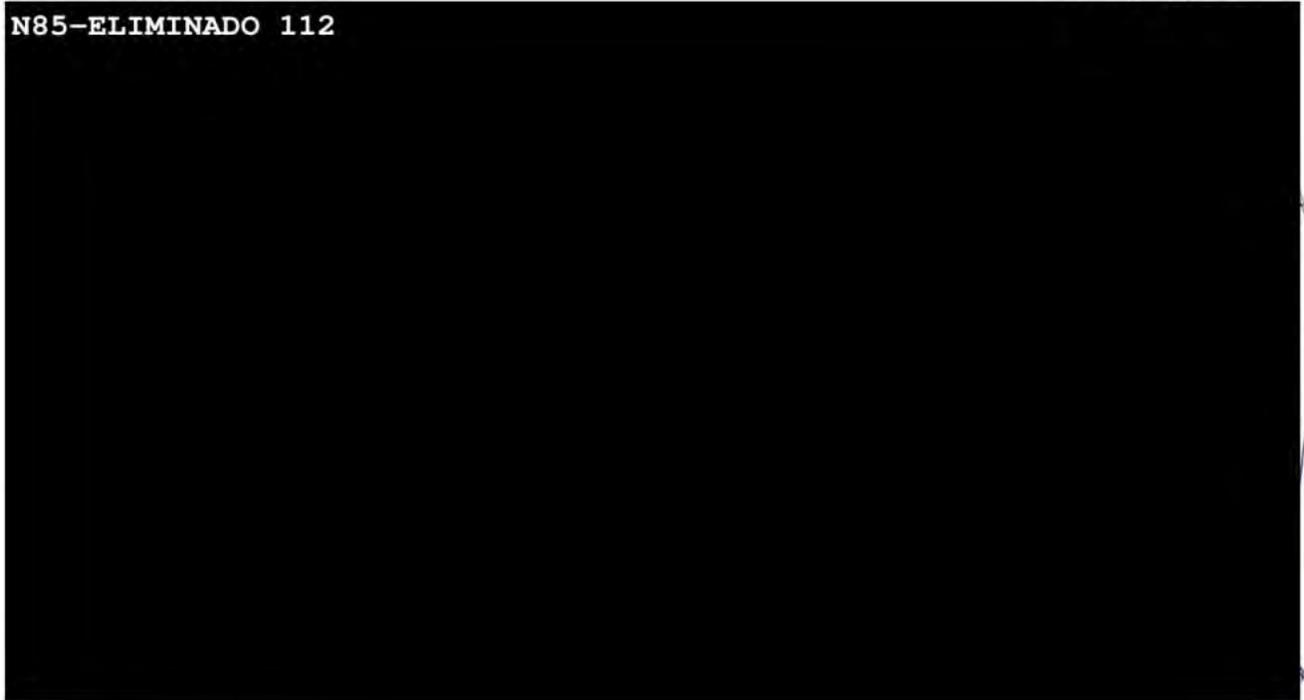


LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





N85-ELIMINADO 112



Características del sistema

N86-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





N87-ELIMINADO 112



BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA.
TIPO FEDERAL SIGNAL

N89-ELIMINADO 112

N88-ELIMINADO 112



LÁMPARA HEMISFÉRICA LED TIPO CORNER LED
TIPO FEDERAL SIGNAL

N90-ELIMINADO 112

N91-ELIMINADO 112



SISTEMA DE DOBLE BATERÍA

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

✓ **N97-ELIMINADO 112**

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓



MEMORIA SD PARA CÁMARA **N98-ELI**

✓ **N99-ELIMINADO 112**

- ✓
- ✓



TUMBABURROS

N100-ELIMINADO 112



CONSOLA PARA BOTONERA SENCILLA

N101-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



gf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DAAS/105/2021

GANCHOS DE ARRASTRE(ANILLETES)

N102-ELIMINADO 112

DEFENSA TRASERA ANTIDERRAPANTE

N103-ELIMINADO 112

CROMÁTICA

De acuerdo con especificaciones con material 3m. Manual de identidad pintura de acuerdo a especificaciones.

HERRAMIENTA

N104-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 42 de 51





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

TAHOE POLICE MODELO 2021 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA

TIPO CHEVROLET TAHOE POLICE PAQ 1SP MODELO 2021

Motor:

- 5.3 L, Ecotec V8
- Potencia: 355 hp @ 5,600 rpm
- Torque: 383 lb-pie @4,100 rpm
- Transmisión: automática de 10 velocidades
- Tracción: 4x2
- Sistema de frenado de alta capacidad
- Peso bruto vehicular: 2514 kg
- Peso vehicular: 3266 kg
- Tanque de gasolina: 91 L

Equipamiento

➤ N105-ELIMINADO 112



Dimensiones y capacidades

- Distancia entre ejes: 3,071 mm
- Largo: 5,352 mm
- Alto: 1,925 mm
- Ancho en espejos: 2,057 mm

Capacidades

- Espacio en cajuela: 722.2 L

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





- Espacio en cajuela detrás de la 2 fila: 1990.9 L
- Espacio en cajuela de 1 fila: 3,565.5 L
- Tanque de gasolina: 91L
- Capacidad de carga: 726 kg

Compartimento interior delantero

N106-ELIMINADO 112

Compartimento interior medio

N107-ELIMINADO 112

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO

BARRA DE LUCES CON CONTROL DE LUCES
TIPO FEDERAL SIGNAL

N108-ELIMINADO 112

N109-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





N110-ELIMINADO 112

Configuración de la barra:

Frontal:

N111-ELIMINADO 112

Lateral:

N112-ELIMINADO 112

Posterior:

N113-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

DAAS/105/2021

N114-ELIMINADO 112

EQUIPO DE SIRENA
TIPO: FEDERAL SIGNAL

N116-ELIMINADO 112

N115-ELIMINADO 112

BOCINA
TIPO: FEDERAL SIGNAL

N117-ELIMINADO

N118-ELIMINADO 112

LÁMPARA HEMISFÉRICA
TIPO FEDERAL SIGNAL

N119-ELIMINADO 112

N120-ELIMINADO 112

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.





N121-ELIMINADO 112

CONSOLA PARA BOTONERA

N122-ELIMINADO 112

BODY CAMERA PARA SEGURIDAD

N124-ELIMINADO 112

N123-ELIMINADO 112

[Handwritten signatures in blue ink]

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



[Handwritten signature in blue ink]



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/105/2021

N125-ELIMINADO 112



[Handwritten blue ink scribbles and lines on the right margin]

Cámara Dual **N126-ELIMINADO 112**

N127-ELIMINADO

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

[Handwritten blue ink signature]



[Handwritten blue ink scribbles]



N128-ELIMINADO 112



[Handwritten signatures in blue ink]

MEMORIA SD PARA CÁMARA **N130-ELIM**

N129-ELIMINADO 112



SISTEMA DE DOBLE BATERÍA

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

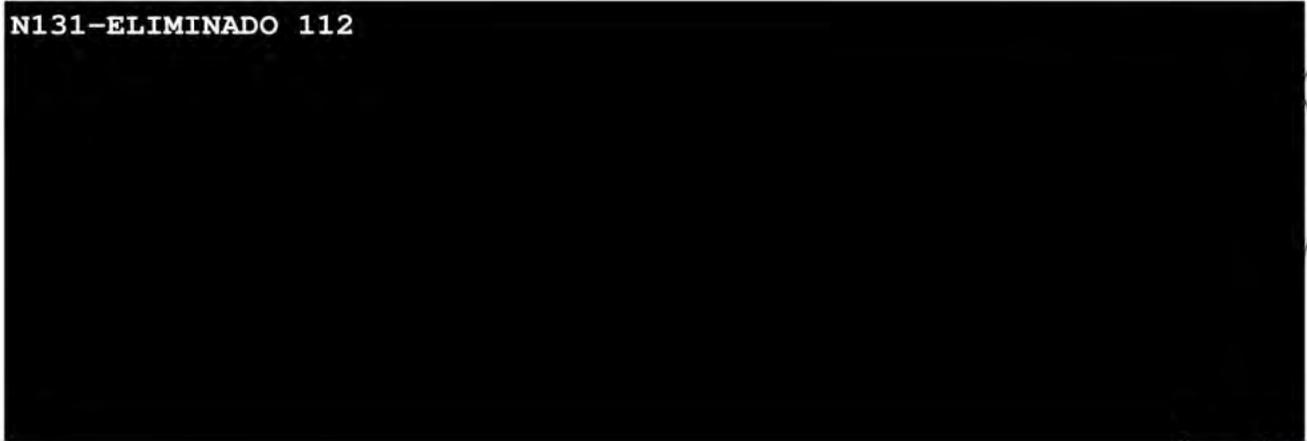
[Handwritten signature in black ink]



[Handwritten signature in blue ink]



N131-ELIMINADO 112



TUMBABURROS TIPO H

N132-ELIMINADO 112



INSTALACIÓN DE RADIO (EL EQUIPO LO PROVEE EL CLIENTE)

N133-ELIMINADO 112



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in green ink.



CROMÁTICA

De acuerdo a especificaciones con material 3m.

En vinil adherible 3m grado ingeniería, de acuerdo al manual de identidad que incluye cada una lo siguiente:

- 1 no. económico aéreo color blanco
- 1 texto aéreo color blanco
- 3 texto policía escudo (1 en cofre, 2 laterales) color blanco
- 4 texto policía (municipal o estatal) 1 trasero, 1 parabrisas y 2 laterales
- 3 no. económico. 1 trasero, 2 laterales no incluye ningún tipo de franjeado
- Pintura de acuerdo a especificaciones de la dependencia triángulos reflejantes y extintor

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO DAAS/105/2021 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO, LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PRIMER SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JAIME SANTOS AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", EL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, INTEGRADO POR 51 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE CV., SOFOM, E.N.R.

Página 51 de 51



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del domicilio, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número teléfono particular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número de teléfono celular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número de teléfono celular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 9.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 10.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 11.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 12.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

FUNDAMENTO LEGAL

13.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

14.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

15.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

16.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

17.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

18.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

19.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

20.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

21.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

22.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

23.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de

FUNDAMENTO LEGAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

24.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

25.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

26.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

27.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

28.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

29.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

30.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

31.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

32.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

33.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

34.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL

párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

35.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

36.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

37.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

38.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

39.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

40.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

41.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

42.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

43.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

44.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

FUNDAMENTO LEGAL

45.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

46.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

47.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

48.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

49.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

50.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

51.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

52.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

53.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

54.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

55.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y

FUNDAMENTO LEGAL

- 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 56.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 57.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 58.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 59.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 60.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 61.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 62.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 63.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 64.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 65.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

FUNDAMENTO LEGAL

66.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

67.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

68.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

69.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

70.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

71.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

72.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

73.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

74.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

75.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

76.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de

FUNDAMENTO LEGAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

77.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

78.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

79.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

80.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

81.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

82.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

83.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

84.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

85.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

86.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

87.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL

párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

88.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

89.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

90.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

91.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

92.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

93.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

94.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

95.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

96.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

97.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL

98.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

99.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

100.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

101.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

102.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

103.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

104.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

105.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

106.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

107.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

108.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y

FUNDAMENTO LEGAL

- 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 109.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 110.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 111.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 112.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 113.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 114.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 115.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 116.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 117.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí
- 118.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

FUNDAMENTO LEGAL

119.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

120.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

121.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

122.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

123.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

124.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

125.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

126.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

127.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

128.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

129.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de

FUNDAMENTO LEGAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

130.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

131.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

132.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

133.- ELIMINADO Información que compromete la seguridad pública, al ser información de carácter táctico y/o tecnológico., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con los artículos 3o., fracción XVII y 138 de la LTAIPSLP y, el lineamiento trigésimo octavo de los LGCDVP y con Artículo 129 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."